



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	MARTHA LEENA ALZATE GOMEZ
DEMANDADOS	LUIS ALBERTO GOMEZ ALVAREZ Y OTROS
RADICADO	050314089001-2019-00264-00
DECISIÓN	REQUERIMIENTO PARA REHACER EMPLAZAMIENTO - ORDENA CORRECCIÓN DE VALLA - INCORPORA AL EXPEDIENTE RESPUESTAS A OFICIOS
INTERLOCUTORIO	0286

Revisadas las presentes diligencias, se advierte que, el emplazamiento en radio no podrá ser tenido en cuenta en esta oportunidad, por cuanto de la certificación anexa expedida por la Emisora La Voz de Amalfi, se extrae que hubo un error en el despacho en el que se tramita el proceso, siendo lo correcto que en la misma aparezca como juzgado de conocimiento el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMALFI** y no el JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO de esta localidad, en este sentido, deberá rehacer dicha publicación, en razón a que el error viene dado por las anotaciones presentadas para tal fin por la parte interesada en la que también se evidencia dicho error.

En el mismo sentido, el error permanece en la valla fijada en fundo pretendido, así como el número de providencia que ordena abrir a trámite el proceso mediante admisión de la demanda se encuentra errado.

De otro lado, incorpórese al expediente respuesta a oficios allegadas por **Catastro Departamental** y la **Agencia Nacional de Tierras – ANT**, para los efectos pertinentes.

NOTIFÍQUESE

ALBA MARÍA BERTEL CENTANARÓ
JUEZ

Firmado Electrónicamente